

**(PLENO/13/2017) ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2017<sup>1</sup>  
SESIÓN EXTRAORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.**

**ALCALDE-PRESIDENTE:** 01.-D. VICENTE ARQUES CORTÉS.(G.M. PSOE)

**CONCEJALES**

- 02.-D<sup>a</sup>. MARÍA TERESA GARCÍA MADRID. (G.M. PSOE)  
03.-D. ANTONI SUCH ARQUES. (G.M. PSOE)  
04.-D<sup>a</sup>.GENOVEVA TENT MUSARELLA. (G.M. PSOE)  
05.-D. ÓSCAR PÉREZ QUESADA. (G.M. PSOE)  
06.- D<sup>a</sup> ROCÍO GUIJARRO SÁNCHEZ. (G.M. PSOE)  
07.-D<sup>a</sup> VICENTA BALDÓ SUCH. (G.M. PSOE)  
08.-D<sup>a</sup>DOLORES ALBERO VALLS. (G.M. PSOE)  
09.-D. LUÍS MORANT APARISI. (G.M. PSOE)  
10.-D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CORTÉS BERENGUER. (G.M. PSOE)  
11.-D<sup>a</sup> ISABEL MARÍA MÚÑOZ LLORENS. (G.M. PSOE)  
12.- D<sup>a</sup>. MARTINE MERTENS. (G.M. PSOE)  
13.-D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL TORRES LIMIÑANA. (G.M. C's)  
14.-D. CÉSAR MARTÍNEZ TEJEDOR.(G.M. C's)  
15.-D<sup>a</sup> JUANA MARÍA HERNÁNDEZ PEÑA. (G.M. CET)  
16.-D. JOSÉ RAMÓN PÉREZ SCHWARZLER. (G.M. CET)  
17.-D<sup>a</sup> MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER. (C.N.A.)  
18.-D. ANDRÉS MANUEL SUCH LLEDÓ. (C.N.A.)  
19.-D<sup>a</sup> MARÍA LUISA TORRES RÍOS. (C.N.A.)  
20.-D<sup>a</sup> GREGORIA ÁLVAREZ MOYA. (C.N.A.)  
21.-D. WILLY FRANS LEEMAN. (C.N.A.)

**1 Nota de Secretaría:**

Este acta se redacta conforme y en ejecución de lo regulado en el Reglamento Orgánico Municipal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 111, de fecha 13/06/2017, en concreto artículo 51.2.

El Documento audiovisual o vídeo, se encuentra publicado en el Portal de Transparencia (web municipal): Actas Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción.

**"51.2. Acta-Vídeo grabación.**

- En el Ayuntamiento las actas plenarios adoptan el sistema de Acta-Vídeo grabación.
- El Acta-Vídeo grabación, se define como un documento electrónico y multimedia, compuesto al menos por los siguientes **elementos**:

- **Acta sucinta:** Documento de texto electrónico que contiene los puntos del orden del día de una sesión de un órgano colegiado municipal y los acuerdos tomados en cada uno de los puntos de dicho orden del día. Las intervenciones en cuanto deliberación y debate de los asuntos, la parte de ruegos y preguntas y participación ciudadana se integrará en el documento audiovisual o vídeo.

- **Documento audiovisual o vídeo:** Grabación en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión conteniendo audio e imágenes. Este documento recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores (normalmente Concejales y Concejatas).

- **Firma electrónica:** la firma electrónica de curso legal de la persona que ostenta la Secretaría de la sesión dota de fe pública y efectos de Derecho al acta sucinta. Esta firma se realiza haciendo uso del certificado de firma de dicha persona. En el caso de los Plenos Municipales, el Acta sucinta lo firma el Secretario del Ayuntamiento y en su caso la Alcaldía-Presidencia.

Respecto al Documento audiovisual o vídeo, el/los empleados públicos responsables de la grabación y edición en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión, deberá garantizar en todo momento la integridad del documento.

- **Cláusula de responsabilidad.** De acuerdo con lo anterior, el Acta sucinta es un documento público y oficial, rubricado y validado por la persona titular de la Secretaría General, en su función de fe pública.

En cuanto al Documento audiovisual o vídeo, se deben guardar todas las cautelas respecto de su manejo y tratamiento, siendo recomendable evitar la descarga total o parcial y la republicación habida cuenta de que los principios de transparencia y publicidad se salvaguardan igualmente con el mero visionado de la parte audiovisual, la cual se encuentra a disposición de todas las personas en su sitio oficial (Portal de Transparencia del Ayuntamiento- sede electrónica del Ayuntamiento) sin límite de reproducciones. El incumplimiento del deber de cautela previsto en el presente artículo dará lugar a responsabilidad en los casos en los que el tráfico o redifusión del vídeo-grabación perjudique la imagen o los intereses corporativos.

- En lo no previsto, será de aplicación el régimen jurídico vigente de las Actas."

**SECRETARIO GENERAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIO PÚBLICO]:** D. José Rafael Frías Giménez.

**INTERVENTOR ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN]:** D. Nazario Ferrándiz Boix.

**HORA COMIENZO SESIÓN:** 09:19 horas. (hh/mm/ss).

**HORA FIN SESIÓN:** 09:34:18.(hh/mm/ss).

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, y siendo las 09:19 horas del día 21 de NOVIEMBRE de 2017, previa convocatoria al efecto, concurren los Concejales expresados más arriba, en primera convocatoria, y en sesión pública EXTRAORDINARIA bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortés, y asistencia del Secretario D. J. Rafael Frías Giménez, en su función reservada por ley de fedatario público en la deliberación y decisión de los asuntos a tratar, que se analizan, con arreglo al siguiente **orden del día**, con la asistencia, así mismo, del Interventor Accidental D. Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización, y del empleado público municipal responsable de la grabación del vídeo, D. Sergio Reyes Castillo:

#### PARTE RESOLUTIVA

**UNICO.- BAS/2192/2017\_PROPUESTA DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA DE SOLICITAR LAS AYUDAS DE FONDOS FEDER REGULADAS EN LA ORDEN HAP/2427/2015 Y ORDEN HFP/888/2017, Y APROBAR EL DOCUMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO DEL MUNICIPIO DE L'ALFÀS DEL PI.**[Dictaminado en sesión extraordinaria de fecha 16 de noviembre de 2017, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

**[Minutaje: 00:15:18 horas].(hh/mm/ss).**

Previo lectura del epígrafe por el Presidente, se hace constar que el debate y las deliberaciones con las intervenciones de los señores/as Concejales/as, Dña. María Teresa Huerta Ballester, (CNA); el Concejales Grupo Municipal CET, D. José Ramón Pérez Schwarzler; y la Portavoz del Grupo Municipal C'S, Dña. María Isabel Torres Limiñana, constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de las oradoras. Se hace constar que el documento audiovisual-vídeo de la sesión se encuentra publicado, en el **Portal de Transparencia** (web municipal) : Normativa-Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno Extraordinario 21 de noviembre de 2017 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto único, parte resolutive del orden del día. El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y atendida la Propuesta, **se aprueba por mayoría absoluta** de los quince (15) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación, computándose: doce (12) votos favorables de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; más dos (2) votos favorables de los Concejales miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía C'S ;más un (1) voto favorable del Concejales no adscrito D. Willy Frans M. Leeman ; y seis (6) votos en contra totales [dos (2) votos en contra de los miembros del Grupo Municipal CET ; un (1) voto en contra de la Concejales no adscrita doña María Teresa Huerta Ballester; un (1) voto en contra de la Concejales no adscrita doña María Luisa Torres Ríos; un (1) voto en contra del Concejales no adscrito don Andrés Manuel Such Lledó, y un (1) voto en contra de la Concejales no adscrita doña Gregoria Álvarez Moya], siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

*Atendida la Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre, que tiene por objeto la aprobación de la tercera convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado (DUSI) que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Esta convocatoria se regirá por las bases reguladoras*

contenidas en la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre de 2015, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Atendida la trascendencia e importancia del desarrollo urbano sostenible y la contribución de las ciudades a los objetivos de la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador en la Unión Europea.

Atendido asimismo el **Proyecto denominado Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de la ciudad de l'Alfàs del Pi 2014-2023**, suscrito en fecha 13 de noviembre de 2017, en el que se recogen los objetivos y estrategias a cumplir.

Vistos los informes favorables emitidos por el Arquitecto Municipal de fecha 13 de noviembre de 2017, el informe de Intervención e informe de Secretaría, ambos de fecha 13 de noviembre de 2017.

Según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, constituyendo competencias propias de aquél, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas, las relativa al medio ambiente urbano, infraestructura viaria, tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad, entre otras ( arts. 25.1 y 2.b), d) y g) de la Ley de LRBRL).

De conformidad con cuanto antecede, se propone elevar al Ayuntamiento Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**Primero.-** Acordar la petición de la ayuda al Ministerio de Hacienda y Administración Pública con arreglo a la Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre y la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre de 2015.

**Segundo.-** Aprobar el documento denominado "**Proyecto denominado Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de la ciudad de l'Alfàs del Pi 2014-2023**" para el municipio de l'Alfàs del Pi (Alicante).

**Tercero.-** Asumir el compromiso de cumplimiento de las bases de la Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre y la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre de 2015, cuyos textos obran en el expediente.

**Cuarto.-** Asumir el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen.

**Quinto.-** Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la solicitud de ayuda al Ministerio de Hacienda y Función Pública.(Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre y la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre de 2015).

**Sexto.-** Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse ante el órgano municipal que lo ha dictado, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la notificación del acuerdo, o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo la hora 09:34:18, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Todo ello consta reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores]. Se hace constar que el documento audiovisual-vídeo de la sesión se encuentra publicado, en el **Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción .Pleno Extraordinario 21 de noviembre 2017 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Identificador GTx/ PKi4 KTpC PenQ 6A7r /3Fc RfHg=  
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>



JOSE RAFAEL FRIAS GIMENEZ  
SECRETARIA  
SECRETARIO  
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI  
Fecha firma: 22/12/2017 14:17:46 CET

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI  
ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI  
ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI  
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI  
Fecha firma: 22/12/2017 14:17:50 CET